



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

Bartolomé Mitre N° 529- C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba
Tele-Fax N° 03571- 460901- E-MAIL: concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA N° 1111/2016

VISTO:

La necesidad de ampliación de Ordenanza Nro. 1105/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta legalmente necesario establecer pautas claras en normativas existentes y cubrir así mismo todas las situaciones que pudieren darse en el contexto de aplicación de todas las normativas previendo mecanismos y procedimientos precisos, razonables, modernos, a fin de que la administración Municipal pueda dar respuesta a las exigencias requeridas para cada situación particular.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1º): AMPLIESE la Ordenanza Nro. 1105/2016, en cuanto al agregado del Art. 12 bis en lo siguiente:

ART. 12 BIS: En caso de incomparecencia según lo establecido en el Art. 12 Inc. A, se procederá al labrado del Expediente Administrativo mencionado en el Art. 13; aplicando el Ítem A, punto 1 del mismo Articulado.

Art. 2º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 29 de Agosto de 2016, según consta en Acta N° 16/2016 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.